

Boletin Bous on Official

FRANQUEO CONCERTADO

sometime of the west and

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

Art. 1.º-Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado" Art 2.º-La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º-Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

ab tout obstitution: PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

DIEBE STOLL

Se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado 3 del Decreto de 14 de junio de 1962, que regula la concesión de ayuda a ancianos y enfermos desamparados, que en esta Junta Provincial de Beneficencia se están instruyendo expedientes de concesión de ayuda a favor de las siguientes personas:

De ancianidad.

Aller

María González González, de Nembra: man 052 1 absortal out of 0

Rosaura González García, de Caborana.

dalest Tasade en doce mil pessins Avilés

Juana Palencia Pérez, de Jardín de Cantos, Grupo 3.

Boal

José María Rodríguez Fernández, de Vega de Ouria.

Colunga

notine de tun

babic mass works by ab mileson and

n SS aft Rock

ten meneral

Vicente Montes Noval, de c/ Solri-

Grado

María Andreu Valdés, de General Teijeiro.

Etelvina Alonso Alvarez, de Bascones. Lete discussis

Langreo

Florentina Alvarez Alonso, de Barros-La Traba.

Luarca

Florentina Pérez Collar, de Llaneces. seigsed eatherning that so

Mieres

María Candela Fernández Menéndez, de Travesía Correos. de on of taller. Tarada en

Muros del Nalón

Eloína Alvarez Cuervo, de San Esteban. No Third Build good to he vidoo

Navia

Manuela Beltrán Méndez, de Hogar Asilo.

Oviedo

María Sampedro Solís, de Hospital Psiquiátrico.

Ramira Alonso Rodríguez, de Hospital Psiquiátrico.

Aurelio Fernández Rodríguez, de Hospital Psiquiátrico.

Josefa Figaredo Duarte, de Buenavista, 5. an bother of warrage an acc

Angela Josefa García Valdés, de Regla, 4-1.0.

María Rosario Iglesias Morán, de Trubia.

Clementa Martinez Suárez, de Trubia.

Fidela Fuente Arando, de Tudela de Agueria.

María Balbina Sánchez González, de Tudela Veguin.

Marcelina González San Miguel, de San Esteban de las Cruces-Los Arenable, seis bereinschanden des manne

Ribadesella

María Carmen Rilo Valdés, de calle Sanjurjo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que manifiesten cuanto sepan con respecto a estos expedientes, quienes pueden rectificar cualquier error que se hubiere presentado con objeto de lograr la mejor aplicación de los fondos previstos para estas atenciones.

Oviedo, 22 de enero de 1964.—El Vicepresidente de la Junta, Sabino Fernández Fernández.

Tirsusumon motion de, de II. P. Pass.

do no done will messelas.

someon agrabailte adh rezemmen

JUZGADOS

DE GIJON

requisite no seran adminidos.

thiseion ha sido support en lo postah outsines is Edicto situates sor sid

Don Celestino Prego García, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio para la inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido, a nombre de don Fermín García Rodríguez y de su esposa doña Victoria González García, mayores de edad, propietario y a sus labores, vecinos de Gijón, de los bienes siguientes.

Reanudación del tracto sucesivo.

1.—Una finca a labor, llamada "Tabladina", sita en el término de La Matiella, arrabal de Candás, del concejo de Carreño, que mide 7 áreas, y linda: al Este, con bienes de don Manuel Nieto; Oeste, más de herederos de don Mariano Laspra; Sur, con el río; Norte, vía del ferrocarril de Carreño, inscrita al tomo 149 de Carreño, folio 177, finca 9.716.

2.—Otra finca destinada a monte, que se llama "Rofiña", sita en el término de La Matiella, arrabal de Candás, del concejo de Carreño, mide 30 árease, y linda; al Este, con bienes de don Juan Laviada; Oeste, más de herederos de don Mariano Laspra; Sur, con los de don Manuel Nieto; y Norte, con el río. Inscrita en el tomo 149 de Carreño, folio 180, finca 9.717.

3.—Otra a labor que se llama "Llosica", sita en el término de La Matiella, arrabal de Candás, concejo de Carreño, mide veinte áreas, cuarenta centiáreas, y linda: al Este, con bienes de herederos de don Mariano Laspra; Oeste, otros de don Manuel Nieto; Sur, con el río, y Norte, la vía del ferrocarril. Inscrita al tomo 149

ab / alobasitle due , year ali mabelli lam

del Ayuntamiento de Carreño, folio 174, finca número 9.715.

4.—Otra finca a labor llamada "La Canal, sita en el término de La Matiella, arrabal de Candás, del concejo de Carreño, mide catorce áreas. ochenta centiáreas, y linda: por el Este, con bienes de herederos de don Mariano Laspra y de don Manuel Nieto; Oeste, con más de don Manuel Nieto; Sur, la vía férrea; y Norte, camino público y casa que se pasa a describir. Inscrita al tomo 149 del Ayuntamiento de Carreño, folio 183, finca 9.718.

5.—Una casa de planta baja, en mal estado, señalada con el número once en el término de La Matiella, arrabal de Candás, del concejo de Carreño, mide noventa metros cuadrados, y linda al frente con antojana de don Manuel González; costado izquierdo, bienes de herederos de don Mariano Laspra; trasera y costado derecho, bienes de don Manuel González. Inscrita al tomo 149 de Carreño, folio 186, finca 9.719.

6.-Finca a labor y matorral, llamada de "Arriba de la Torre", sita en el término del Carbayo, del arrabal de Candás, concejo de Carreño, de extensión 42 áreas, que linda: por el Este, camino: por el Sur, bienes de doña Rafaela, doña María Josefa y doña Crescencia Muñiz Artime; Oeste y Norte, con más bienes de los herederos de don Francisco Muñiz. Inscrita en el tomo 38 de Carreño, folio 181, finca número 3.561.

7.—Terreno a monte llamado "La Tejera", sito en el término de su nombre, arrabal de Candás, del concejo de Carreño, que mide 15 áreas, y linda: al Norte con bienes de don José Fernández García; al Sur con camino público; al Este, con bienes de don Félix García Muñiz. v al Oeste, con camino servidero. Inscrita al tomo 170 del Ayuntamiento de Carreño, folio 152, finca número 11 35.

Se interesa la inscripción del 25% de las cinco primeras fincas a nom usuca

niemes , B. b. Lily erlane at 1070 22

VISITION, ISE die MINORD

bre de doña Victoria González García, y el 75% restante a nombre de don Fermín García Rodríguez y su esposa doña Victoria González García y de las dos últimas fincas el 36,11% a nombre de doña Victoria González García y el 63,89% restante a nombre de dicho matrimonio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se cita a don Primitivo y a don Benigno González García, los causahabientes de quienes proceden los bienes, don Manuel González González y doña Florentina García Rodríguez, y a los causahabientes de don José, don Alvaro y don Maximino González García, y se convoca a las personas ironaradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en este Juzgado a alegar lo que a su derecoh convenga, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón, a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

Don Celestino Prego García, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en carta-orden de la Excma. Audiencia Territorial de Oviedo, dimanante de cuenta jurada promovida por el Procurador don Antonio García P. Cabañas, contra don Santos Rodríguez Charro, se acordó sacar a pública subasta por primera vez, y por lotes, los bienes embargados siguientes:

Primer lote

Una vaca, llamada Paloma, pinta, de leche, de unos diez años.

Una burra de tiro, pelo castaño, de unos doce años.

Valorado este lote en 7.500 pesetas.

Segundo lote

Un comedor compuesto de mesa, cinco sillas, un aparador con piedra de marmol, de madera y bastante deteriorado.

Dos Carros de tracción animal. Valorado este lote, en 285 pesetas.

Tercer lote

Una casa propiedad del deudor, sita en la calle Hermanos Basterrechea 5, de esta villa, hoy número 3, compuesta de planta baja y bohardilla, cuyo inmueble figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Gijón, al folio 117, tomo 453, finca número 23.079, inscripción 4.ª, consta

la planta baja de comedor, tres dormitorios, cocina y servicios.

Valorado este lote en 270.000 pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintidós de febrero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.a—Servirá de tipo para la subasta la valoración que figura para cada uno de los lotes.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad. de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo, por lo menos, del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª—En cuanto al inmueble, la titulación ha sido suplida en lo posible, por certificación del Registro de la Propiedad, pudiendo examinarse, así como los autos, en la Secretaría de este Juzgado, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ella, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

5.a—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor, quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.a—Los bienes muebles se hallan depositados en poder de don Santos Rodríguez Charro, donde podrán examinarse, así como los semovientes.

Dado en Gijón a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

Cédula de emplazamiento

El señor Juez Municipal del Juzgado número dos de esta población, sito en el Palacio Municipal de Justicia, Plaza de los Remedios, en exhorto procedente del Juzgado Municipal número uno de Santander, dimanante de autos de juicio de cognición, sobre reclamación de cuatro mil trescientas cuarenta y dos pesetas y setenta y cinco céntimos, promovidos por don Francisco Bernó Martinez, Industrial, vecino de Revilla de Camargo, contra don Mariano Barbillo Loma, transportista, vecino que fue de Gijón, y cuyo actual paradero se ignora, acordó emplazar a dicho demandado a fin de que en el improrrogable término de seis días comparezca ante el Juzgado Municipal número uno de Santander a contestar la demanda contra él promovida, por escrito y con las demás formalidades de Ley, apercibiéndole de

que, caso de no verificarlo, será declarado rebelde.

Para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don Mariano Barbillo Loma, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón, a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

DE OVIEDO

Service CU

Don Modesto Linares Gomís, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Luis Alvarez Fernández, a nombre de "Piñole Sirvent y Cía. S.L.", contra don Gilberto Espina Coballes, de Infiesto, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, los bienes embargados al ejecutado, que se subastarán en lotes en la forma especificada a continuación:

Primer lote

Una habitación compuesta de dos camas, un armario y comodín de madera castaño, una mesa y un mueble bar, seis sillas corrientes, una cama, un aparato de radio marca Fermax de cinco lámparas, una máquina de coser marca Alfa y una lavadora marca Otsein. Valorado todo en cuatro mil ochocientas cincuenta pesetas.

Segundo lote

Diversas partidas de tornillos, espárragos, siltros, toberas, elementos, rodamientos, juntas culata, tres grupos usadas, diez mangueras, un surtido de arandelas, tres kilogramos varilla para soldaduras, patas de freno, correas ventilador, dos reguladores, dos disyuntores, tres rollos cable, seis barras bronce, dos paquetes eléctrodos, dos kilos varilla metal, veinte espárragos pier, cuatro latiguillos de gas-oil, dos interruptores de camión, treinta espárragos variados diez tapas delco, ocho juegos platinos, dos rollos, macarrón plástico, dos coronas arranque y cuatro bulones manguetas. Tasado todo en cinco mil quinientas treinta y dos pese-

Lote tercero

Un elevador dos cilindros para diez kilos marca Harry Walker. Tasado en veinte mil pesetas.

Lote cuarto

Un compresor dos cilindros, marca Ursua, con motor de 4 H. P.. Tasado en doce mil pesetas.

Lote quinto

Mac de 1984

Un verificador de colunma tasado en mil quinientas pesetas.

Lote sexto

Una máquina de lavar marca Jau. Tasada en tres mil pesetas.

Lote séptimo

Una carretilla de valvulina marca Ursus. Tasada en cuatrocientas pesetas.

Lote octavo

Una máquina de engrase con motor de medio caballo marca Comercial Adolfo Alvarez, S. A. Tasada en mil setecientas pesetas.

Lote noveno

Un armario de madera con medidas de aceite de uno y de medio litro. Tasado en ciento cincuenta pesetas.

Lote décimo

All references to the present the second of the second of

Un escurre gamuzas. Tasado en ciento cincuenta pesetas.

Lote undécimo

Un torno marca Comesa de 1.500 m/m, con motor de dos caballos y una longitud de bancada de 1.500 m/m con un plazo de tres grapas. Tasado en veinticinco mil pesetas.

Lote duodécimo

Otro torno Carso de 1.250 m/m entre puntos, con motor de un caballo y accionamiento por correas trapezoidales. Tasado en doce mil pesetas.

Lote trece

Una soldadura eléctrica marca Ansa, de 7 H. P. Tasada en tres mil pesetas.

Lote catorce

Una máquina de taladrar capacidad broca de 22 m/m y un motor de un H. P., marca General Eléctrica Española. Tasado en ocho mil pesetas.

Lote quince

Una pulidora esmeril de medio caballo, marca Egor. Tasala en quinientas pesetas.

Lote dieciséis

Una sierra de doce pulgadas accionada con motor del taladro. Valorada en mil setecientas cincuenta pesetas.

Lote diecisiete

Un cargador de baterías marca Gei para ocho baterías. Tasado en dos mil quinientas pesetas.

Lote dieciocho

Una soldadura autógena construída en el taller. Tasada en ochocientas pesetas. BULLIUM ORIGINAL OR LA PROVINCIA THE CATEDRO

Lote diecinueve

Latinovicon areasing on engod mann and

Un banco de pruebas marca Magasa, para ocho cilindros. Tasado en veintitrés mil pesetas.

Lote veinte

Herramienta de uso corriente en el taller, un gato, pluma para quinientos kilos, un yunque de ochenta kilos, un banco de madera con los tornillos o prensillas, un comprobador de inyectores, veinte llaves, cuatro destornilladores, cinco martillos, tres alicates y un contador para la instalación eléctrica. Valorado todo en tres mil pesetas.

Lote veintiuno

Un automóvil marca Fíat 1.500, matrícula VA—4.777 de trece caballos. Tasado en ocho mil pesetas.

Lote veintidós

El derecho de arriendo y traspaso de local en que el ejecutado tiene instalado su negocio de Estación de Engrase sito en la planta baja de un inmueble situado a la derecha entrando en la casa propiedad de don Andrés Blanco, en la Avenida de la Estación de Infiesto, por el que sesatisface quinientas pesetas de renta. Valorado en diez mil pesetas.

Lote veintitrés

El derecho de arriendo y traspaso del local donde tiene instalado el ejecutado el taller de reparaciones en la planta baja del mismo inmueble por el que paga una renta de ochocientas pesetas al mes. Valorado en quince mil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día once de febrero próximo y hora de las once, rigiendo las condiciones siguientes:

1.a—Los postores deberán consignar previamente el diez por ciento efectivo del lote o lotes que les in terese.

2.a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.a—Respecto a los derechos de arriendo y traspaso no se aprobará el remate o adjudicación hasta que no transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo y en su caso el rematante tendrá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario ejecutado.

Dado en Oviedo a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario. Don Modesto Linares Gomís, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo y su partido.

-ouell leb emoral" abantanousb suality

Por el presente hago público: Que en el juicio ejecutivo propuesto por el Procurador don Luis Alvarez González a nombre de "Piñole Sirvent y Cía. S. L.", contra don Aurelio Alvarez Suárez, Garage Motocar de Pravia, sobre pago de pesetas, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días lo siguiente embargado al ejecutado:

- 1.—Una motocarro Iso, usada, sin matricular, 2.000,00 pesetas.
- 2.—Un equipo de soldadura eléctrica núm. 2737, 3.500,00 pesetas.
- 3.—Un cargador de baterías, marca Philis B—67, 2.000,00 pesetas.
- 4.—Una parafusa eléctrica con su pie, marca Casals, 1.750,00 pesetas.
- 5.—Una soldadura de acetileno nueva número 201, 2.800,00 pesetas.
- 6.—Un motor rotativo para esmeril, marca Centuri, número 6492, pesetas 1.750,00.
- 7.—Una fragua completa, movida a mano, 500,00 pesetas.
- 8.—Un comprobador para toda clase de corriente, 1.000,00 pesetas.
- 9.—Un armario madera castaño con cuatro puertas de cristales y cajones, 900,00 pesetas.

10.—El derecho de arriendo y traspaso del local de negocio sito en la planta baja de la casa número 1 de la calle de Valdés Bazán de Pravia, tasado en 20.000,00 pesetas.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día doce de febrero próximo y hora de las once, rigiendo las condiciones siguientes:

1.ª—La subasta se celebrará en dos lotes constituídos el primero por los efectos del 1 al 9 inclusive y el segundo por el derecho de arriendo y traspaso y los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento efectivo del avalúo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.ª—Respecto al derecho de arriendo y traspaso no se aprobará el remate o la adjudicación hasta que no transcurra el plazo señalado por la Ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio del derecho de tanteo y en su caso el rematante, tendrá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario ejecutado.

Dado en Oviedo a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

DE POLA DE SIERO

del periodo da Vinia de aborrec leb

Cédula de citación y ofrecimiento de acciones

Como consecuencia de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido en el sumario número uno de 1964, por hurto, por medio de la presente se cita al perjudicado Antonio Cuervo Díaz de veintiséis años de edad, hijo de Sagrario, obrero, natural de Barcelona y domiciliado últimamente en Lugo de Llanera, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibir declaración en dicho sumario, ofreciéndole a medio de la presente las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicado por el hecho de autos.

Pola de Siero, a once de enero de 1964.—El Secretario.

aren Comence in the Toron Commission Course

ADMINISTRACION PROVINCIAL

of unrelies do and property of

COLEGICAL DE MODERNOSE RON CON CION

DIPUTACION

Anuncios

Terminary of the LAIDING XIII

Aprobado en sesión plenaria de dieciséis del corriente mes el proyecto de presupuesto extraordinario por importe de veintiocho millones quinientas mil pesetas, para construcción de "Viviendas de los Parques de Vías y Obras", queda expuesto al público durante quince días hábiles a los efectos de lo prevenido en el artículo 696, de la vigente Ley de Régimen Local.

Oviedo, 17 de enero de 1964.—El Presidente, José López-Muñiz.

Consideration of end objections Aprobado en sesión plenaria de dieciséis del corriente mes el expediente número 7 de habilitación de créditos dentro del presupuesto extraordinario de 1956, por un total importe de veinte millones cuatrocientas ochenta y siete mil pesetas para instalaciones en el Colegio de Niños, servicios de la Maternidad e instalaciones diversas en el Hospital General de Asturias, adquisición de terrenos y compra de maquinaria para los Parques de Vías y Obras, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 691, 692 y 702 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, queda expuesto al público, durante quince días hábiles, a los efectos de posibles reclamaciones ante el Ministerio de Hacienda.

Oviedo, 20 de enero de 1964.—El Presidente, José López-Muñiz.

Aprobado en sesión plenaria de diesiséis del corriente mes el expediente número 1 de habilitación de créditos dentro del presupuesto extraordinario "Hospital General de Asturias-1962", por un total importe de ochocientas seis mil quinientas noventa y nueve pesetas con noventa y cinco céntimos para obras complementarias de dicha Institución hospitalaria, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 691, 692 y 702 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, queda expuesto al público el expediente, durante quince días hábiles, a los efectos de posibles reclamaciones ante el Ministerio de Hacienda.

Oviedo, 21 de enero de 1964.—El Presidente, José López-Muñiz.

Edictos

CHARLESON TO

Acordada la subasta de las obras de construcción del C. V. de la C.ª de Posada a La Campana a la de Adanero a Gijón por Castiello, Santa Rosa y Fonciello (Llanera), en el Negociado Administrativo de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el Pliego de Condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días, conforme al artículo 24 del Reglamento de Corporaciones Locales.

Oviedo, 16 de enero de 1964.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras provinciales se halla de manifiesto al público el proyecto de construcción del C. V. de Folgueras a Brañes por Ajuyán y ramal a Ladines, por plazo de quince días y para presentación de reclamaciones en plazo de otros quince.

Oviedo, 18 de enero de 1964.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

a chancia furfatan de la mierra. Ejecutadas por don Fernando Fernández de la Vega las obras de reparación del C. V. de Perán por Rebollada al valle de Carreño, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BO-LETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación, o en el Ayuntamiento de Carreño, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 18 de enero de 1964.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

CHEST SO CHESTS LO

Ejecutadas por Constructora Internacional S. L., las obras de reparación del C. V. de la C.ª de Villabona a Villar de Serín al de la C.ª de Gijón-Musel a la de Adanero-Gijón, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BO-LETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Gijón, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación algu-

Oviedo, 17 de enero de 1964.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Anuncio

Con fecha 30 de diciembre de 1963 el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura ha dispuesto lo siguiente:

"Examinado el expediente de deslinde parcial del monte número 329 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Oviedo, denominado "Sierra de Tineo y Grullomayor" de la pertenencia y término municipal de Tineo, en su colindancia con la finca de propiedad particular "Braña del Rolloso", de don Manuel Parrondo Feito.

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde parcial, se insertó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio, con indicación de la fecha y lugar en que se daría comienzo a los trabajos de apeo y fijando plazo para la presentación de documentos por los interesados, remitiéndose, la documentación aportada a la Abogacía del Estado provincial, que emitió dictamen sobre la eficacia jurídica de la misma.

Resultando que, previa tramitación de las debidas notificaciones, y citaciones y fijados los edictos anunciadores de la operación, procedió el Ingeniero Operador en la fecha señalada, al apeo y levantamiento topográfico de la línea de separación del monte público número 329 con la finca "Braña de Rello so", que fue señalada mediante el emplazamiento de los 12 piquetes, numerados correlativamente que se describen en las actas extendidas, suscritas

por los presentes y en las que constan las incidencias acaecidas.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista al que se dio la debida publicidad, no se formuló ninguna reclamación, no obstante lo cual, el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Oviedo, de acuerdo con lo informado por el Ingeniero Operador, acordó remitir el expediente a la Abogacía del Estado de la provincia, por si pudiera apreciar alguna equivocada interpretación de los fundamentos jurídicos en que se basa la propuesta de resolución.

Resultando que la Abogacía del Estado manifiestó que nada se opone a que se acepte el límite apeado por el Ingeniero Operador y que las cuestiones que se suscitan en relación con terrenos situados fuera del monte son ajenos en absoluto a la competencia de la Administración.

Resultando que el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Oviedo, propone en su informe, la aprobación del deslinde parcial, en la forma como ha sido practicado por el Ingeniero Operador, con cuya actuación se muestra de completo acuerdo.

Considerando que el expediente se ha tramitado de acuerdo con la vigente legislación, referente al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los reglamentarios anuncios en el BO-LETIN OFICIAL de la provincia y cursado las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante el período de vista, que se anunció con la debida antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se formuló ninguna reclamación y que las incidencias que se plantearon durante el apeo, no se refieren a la línea de colindancia entre el monte público y la finca "Braña del Relloso", sino a terrenos situados fuera del monte y por tanto ajenos a la competencia de la Administración.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los doce piquetes que señalan la línea de colindancia, entre los dos predios afectados por este deslinde parcial, queda descrito con precisión en las actas de apeo y fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la Jefatura de la Sección 1.ª de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, la del Distrito Forestal de Oviedo y Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º—Aprobar el deslinde parcial entre el monte público número 329 del Catalogo de Utilidad Pública de la provincia de Oviedo, denominado "Sierra de Tineo y Grullomayor" de la pertenencia y término municipal de

-lague on ab erg sanighilativis schurit via - Atti- - Atti- on adminy his us absixing

Tineo, en su línea de colindancia con la finca denominada "Braña del Relloso" en la forma como se ha realizado y según consta en los documentos que integran el expediente, quedando definida dicha línea de colindancia por los 13 piquetes apeados según consta en el acta de apeo y se representa en el plano.

2.º—Que por el Distrito Forestal de Oviedo, se eleve propuesta para la realización del deslinde total del monte número 329.

3.º—Que la Jefatura del Distrito Forestal de Oviedo, una vez aprobado este deslinde parcial, se indique al propietario de la finca colindante, la conveniencia de que proceda al amojonamiento de la línea de colindancia solicitándolo en forma reglamentaria".

Lo que se hace público para general conocimiento haciéndose saber que contra la citada Orden ministerial puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de dos meses con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes, en la forma que prescribe el artículo 58 y concordantes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.) Jefatura del Estado.—El Ingeniero Jefe, E. García Díaz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

make se endobaserá on ha Sala

DE SARIEGO

Anuncio

Finalizada la rectificación del Padrón de Habitantes de este concejo, con efectos del 31 de diciembre de 1963, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Sariego a 14 de enero de 1964.— El Alcalde.

- NO PER STATE OF THE PROPERTY OF THE STATE OF THE STATE

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CABRALES

Convocatoria de Asamblea Plenaria

De orden del Presidente de esta Corporación, tengo el honor de convocarle para la reunión que celebrará la Asamblea Plenaria de la mis-

about the military receipt the age and and the real registration of

The state of the section

ma el día ocho de febrero de 1964 a las doce horas en primera convocatoria y a las trece horas en segunda, en el domicilio social de la Hermandad, al objeto de tratar de los asuntos que figuran en el siguiente.

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación si procede, del acta de la última reunión.

Segundo.—Exámen y aprobación si procede, del proyecto del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Hermandad para el ejercicio de 1964.

Tercero.—Exposición de la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1963.

Cuarto.-Asuntos varios.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, ruégole puntual asistencia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cabrales, 20 de enero de 1964.—El Secretario de la Hermandad.

the six at the state of the six of the six

real preventers of the consister aldermant

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE GANGAS DE ONIS

Se convoca a la Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical para la reunión que tendrá lugar en
los locales de la misma, sitos en el
nuevo edificio de esta Entidad sito
en "El Llerado", el día dieciséis de
febrero próximo, a las dos y media
de la tarde en primera convocatoria,
y a las tres, en segunda, para tratar
y tomar acuerdo sobre los siguientes
asuntos:

1.º—Lectura y aprobación si procede, del acta de la reunión anterior de esta Asamblea.

2.º—Examen y aprobación de los Presupuestos de Ingresos y Gastos para el actual ejercicio de 1964.

3.0—Imposición, con carácter general, de las cuotas de Derrama para el sostenimiento de los servicios de esta Hermandad, a base del reparto entre los encuadrados.

4.0—Proyectos varios.

5.0—Ruegos y Preguntas.

Se ruega la puntual asistencia de todos los labradores y ganaderos encuadrados en esta Hermandad a dicha Asamblea.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cangas de Onís, 18 de enero de 1964.—El Jefe de la Hermandad, Diego Tejuca.

Imp. del B. O. de la provincia - Oviede

-ans ab alaisideibtacebeirdiene eleft

of the far not a little with the